

Molina de Segura

7518 Devolución de fianza por obras construcción según Exp. L.O. 52/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento efectuado para ejecución de obras a la mercantil Comur 98, S.L., expediente 1911/2006-2606, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n., pudiendo presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M..

Molina de Segura a 21 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Vía Pública, Vicente Fernández Oliva.

Molina de Segura

7530 Devolución fianza obras construcción de 18 viviendas según expte. L.O. 447/1999.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento efectuado para ejecución de obras a la mercantil Promoción Costera de Inmuebles, S.L., expediente 853/2003-2606, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n., pudiendo presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M..

Molina de Segura a 21 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Vía Pública, Vicente Fernández Oliva.

Murcia

7501 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Especial de Reforma Interior PE-BJ7 de Beniaján (Expte.- 003GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 28 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Proyecto

de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior PE-Bj7, de Beniaján", presentado a esta Administración por la mercantil "Construcciones Ruiz Mercader, S.L".

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

7512 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto (Expediente: 0194GD6).

La Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 05/03/08, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto".

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 7 de marzo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Ricote

6936 Edicto de aprobación de padrones.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 29 de abril de 2008, ha aprobado el padrón fiscal de Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2008, el cual queda expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en periodo voluntario será del 6 de abril al 20 de junio pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación carta de pago) en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote, 29 de abril de 2008.—El Alcalde.

Totana

6937 Aprobación de la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 abril 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales que se adjunta al presente acuerdo como Anexo I.

Segundo.- Aprobar la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios en Instalaciones Deportivas Municipales que se adjunta al presente acuerdo como Anexo II.

Tercero.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de las Escuelas Infantiles "Clara Campoamor" y "Carmen Baró" y del "Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar" de la Pedanía de El Paretón.

Quinto.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.

Sexto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de establecer o modificar de los precios públicos.

Séptimo.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Tanto la aprobación de las normas reguladoras como la derogación de las Ordenanzas fiscales entrarán en vigor de forma simultánea a los 10 días de la publicación del presente acuerdo en el BORM.

Anexo I

Norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales**Artículo 1.- Objeto.**

Constituye el objeto de este precio público, la prestación de servicios educativos, comedor y restantes actividades educativas y formativas, realizadas por las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Vendrán obligados al pago del precio público los padres o tutores de los niños que se encuentren en situación de alta en cualquiera de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes	68,47 €
Cuota de comedor: Por cada alumno y día	3,57 €

Artículo 4.- Baja automática.

El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios durante dos meses, producirá la situación de baja automática del niño en el centro en que se encuentre inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de titularidad municipal, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Ayuntamiento podrá dar de Baja de Comedor en los casos que corresponda.

Artículo 5.- Baja voluntaria.

La solicitud de Baja Voluntaria, deberá comunicarse por escrito, en el Centro o en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana, con una antelación mínima de diez días, antes del mes en el que tenga que surtir efectos. La falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos justificados, dará lugar a la situación de Baja Definitiva.

Artículo 6.- Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el BORM, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Anexo II

Norma reguladora del precio público por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales**Artículo 1.- Objeto.**

Constituye el objeto de este precio público la utilización de las instalaciones deportivas municipales, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico o circunstancial, o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tal fin o la participación como alumno o usuario de programas de actividades docentes o libres. Se entiende por espacio deportivo dentro del